



Universidad de Jaén



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Andalucía
se mueve con Europa

Resolución de 8 de octubre de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se amplía el periodo de ejecución de los Proyectos de I+D+I concedidos por Resolución de 17 de enero de 2020, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las Universidades andaluzas, puso en marcha un programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+I que, por su temática y objetivos, están necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

De esta forma y conforme al Marco Común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento (Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de Proyectos de I+D+I (Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén).

Tras cumplimiento del procedimiento establecido en la Convocatoria, por Resolución de 17 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, se hizo pública la Resolución Definitiva de adjudicación de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+I, procediendo a la publicación de los Proyectos financiados en la Modalidad A. Generación del conocimiento “Frontera” – ANEXO I; los Proyectos financiados en la Modalidad B. Retos de la Sociedad Andaluza - ANEXO II; los Proyectos financiados en la Modalidad C. Proyectos de mejora de la participación en el Programa “Horizonte 2020” – ANEXO III; los Proyectos NO FINANCIADOS – ANEXO IV; y los Proyectos que han quedado desiertos – ANEXO V.

En dicha Resolución de concesión se estableció, con carácter general, el plazo de ejecución de los Proyectos de I+D+I de las modalidades A y B, sería el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La Comisión de Investigación, en su sesión nº 25, de 25 de septiembre de 2020, aprobó la ampliación del periodo de ejecución de los Proyectos de Investigación de las modalidades de Generación de Conocimiento <<Frontera>> y Retos de la Sociedad Andaluza, con Investigador/a principal consolidado, debido a las solicitudes recibidas del personal investigador responsable de estas actividades investigadoras, dada la imposibilidad de materializar y cumplir con los objetivos establecidos en el periodo de ejecución inicial determinado en Resolución de concesión, debido a la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y tras las medidas adoptadas como consecuencia del Estado de Alarma y posteriores prórrogas, así como los Protocolos de seguridad y salud que se han establecido en la Universidad de Jaén, en cumplimiento con la normativa y las medidas a adoptar encomendadas por las autoridades sanitarias, todo ello ocasionando la imposibilidad de la incorporación del personal técnico asociado a los Proyectos y el normal acceso y utilización de las instalaciones científico-técnicas y laboratorios de investigación.

En base a todo lo expuesto, este Rectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ampliación del periodo de ejecución de ocho meses para los Proyectos de I+D+I de las modalidades de Generación de Conocimiento <<Frontera>> y de Retos de la Sociedad Andaluza, los cuales se relacionan a continuación:



Universidad de Jaén



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Andalucía
se mueve con Europa

REFERENCIA	MODALIDAD	Orgánica (IBP - 640)
1263528	Generación de Conocimiento <<Frontera>>	06.21.06.00.P1
1261180		06.02.02.20.P1
1257737		06.16.00.38.P1
1259108		06.03.00.50.P1
1263507		06.03.04.20.P1
1265025		06.28.07.65.P1
1264521		06.27.07.50.P1
1260378		06.26.06.80.P1
1256911		06.12.02.65.P1
1263042		06.17.01.20.P1
1263880		06.30.04.13.P1
1265116		06.19.05.05.Q6
1260735		06.30.00.27.P1
1262768		06.25.02.15.P1
1262764		Retos de la Sociedad Andaluza
1263559	06.15.03.45.P1	
1260210	06.30.06.30.P1	
1263493	06.02.02.20.P2	
1261002	06.22.05.55.P2	
1265149	06.17.02.80.P1	
1263446	06.19.05.05.Q7	
1260360	06.03.04.20.P2	
1261443	06.02.02.20.P3	
2921	06.09.06.35.P1	
1260136	06.16.03.85.P1	
1261128	06.36.06.50.P1	
1263496	06.16.03.98.P1	
1264899	06.36.00.95.P1	

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la url: <https://bit.ly/2FFNncn>, de conformidad con lo establecido en las Bases VII y XII de la convocatoria, que tendrá los efectos de notificación practicada de conformidad con lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Rector.
Juan Gómez Ortega.